

que la dignidad del Real Consejo de las Indias
 se siba de terminacion lo que may sea de
 su superior agrado en vista de la Consue-
 ta, acompañada del testimonio correspondiente
 a compranda del testimonio correspondiente
 de veinte y siete años en fuerza de
 decreta; y que si algunas cosas puestas
 osaban se causasen por la Real Cédula de
 la entrega de Regatum. y este año de
 lo respectivo a los dos tercios de banca
 rrienda, no sea de quenta y tres años de
 s y Pedro Ant. chico, y si de para luego y
 entendida esta y esta protesta de
 y desde luego saca a gas y asado adho
 s y Pedro Ant. chico de qualquiera befa
 costas salarios y gastos y de ocasionen
 de la Real Cédula de la entrega de Regatum
 y los y lo respectivo a dos tercios
 y asi se concluya este Ayuntamiento. y firmen
 con de y doffe =

D. J. de Loper
 Garcia

D. Diego Barro
 & Conde de...

D. Alonso... D. Joachin...

D. Joseph... D. Juan de Loper...

D. Juan... D. Pedro...
 D. Juan... D. Fran. Ant.
 D. Juan...

